

**LEY N.º 3526**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Arroyo del Medio, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, determinado como: Lote 178-A, Subdivisión Lote 178, Sección "E", Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio Arroyo del Medio, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 01ha. 00a. 00ca.: según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 30.577; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 06 - Sec. 04 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parc. 210-A; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real, Matrícula N° 7649 - Departamento Leandro N. Alem (11), de fecha 05-08-97; con destino a cementerio municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO  
Secretario Legislativo  
a/c. del Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes